



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 459-2022- MDSM/HRI/A

San Marcos, 07 de Noviembre del 2022.

VISTO:

El, INFORME N° 813-2022-GM/MDSM presentado por el Gerente Municipal de esta Entidad, INFORME N° 469-2022-MDSM-GAJ emitido por el Gerente de la Oficina General de Asesoría Jurídica de esta Entidad, Informe N° 3031-2022-MDSM/GPP, del Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, mediante los cuales solicitan que se apruebe la modificación presupuestaria a nivel institucional del Pliego Municipalidad Distrital de San Marcos, por saldo de balance del ejercicio 2021 en el presupuesto institucional para el año fiscal 2022, por la suma de S/ 366,912.00 (Trescientos Sesenta y Seis Mil Novecientos Doce con 00/100 Soles), y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- las Municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular, cuentan con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el decreto legislativo N° 1440 – Decreto legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público en su artículo 45° establece que: Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante: 1. Modificaciones en el Nivel Institucional 2. Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático;

Que el numeral 46.1 del artículo 46° del decreto legislativo N°1440, establece que, Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y, 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, establece que; Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal. 2. Los diferenciales cambiarios de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas, caso contrario se constituyen en recursos financieros para dar cobertura a los créditos presupuestarios previstos en el presupuesto institucional. 3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, mediante acuerdo de concejo municipal N° 339-2020-COVID-19-MDSM/HRI/A, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del año 2022, hasta por la suma de S/ 200,754,704.00 Soles. Asimismo mediante Resolución de Alcaldía N° 592-2021-MDSM/HRI/A, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos de la Municipalidad Distrital de San Marcos correspondiente al año 2022, hasta por la suma de S/ 200,754,704.00 Soles;



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, mediante INFORME N° 469-2022-MDSM-GAJ el Abg. Cristian Max Acuña Pérez Gerente de la Oficina General de Asesoría Jurídica de esta Entidad, informa que; "...mediante el Informe N° 002-2022-MDSM/GDUR-JCCQ, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicita la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal de adicional con deductivo vinculante de obra N° 01, en atención al informe N° 1539-2021-MDSM/GDUR/SGEPI/CAAS, de la sub gerencia de ejecución de proyectos de inversiones, donde se concluye que: (1) Este Expediente de Adicional con Deductivo Vinculante de Obra N° 01 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVES DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERIO DE QUISHU, SECTORES MULLIPAMPA, HUARCON Y QUISHU CENTRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI" CON C.U.I N° 2434823, está justificado ya que cuenta con la Conformidad del Supervisor de Obra, Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública y la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública por lo tanto es Procedente APROBAR, el Expediente Técnico de la Prestación de Adicional con Deductivo Vinculante de Obra N° 01, de la obra en mención. (2) El Expediente del Adicional con Deductivo Vinculante de Obra N° 01 de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVES DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERIO DE QUISHU, SECTORES MULLIPAMPA, HUARCON Y QUISHU CENTRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI" CON C.U.I N° 2434823, cuyo monto asciende a la suma de S/ 366,911.42 (trescientos sesenta y seis mil novecientos once con 42/100 soles), teniendo una incidencia del 6.66%. (3) El Expediente del Adicional con Deductivo Vinculante de Obra N° 01 del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVES DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERIO DE QUISHU, SECTORES MULLIPAMPA, HUARCON Y QUISHU CENTRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI" CON C.U.I N° 2434823, está debidamente justificada, por la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, Supervisor de obra y Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública; por lo tanto es procedente Aprobar el Expediente Técnico Adicional con Deductivo Vinculante de Obra N° 01, Mediante Acto resolutivo. Como se demuestra en el siguiente cuadro.

N°	DESCRIPCION	MONTO	% INCID.
a).	CONTRATO PRINCIPAL	S/ 5,509,430	100.00
b).	ADICIONAL DE OBRA N° 01	S/ 1,162,225.92	21.10
c).	DEDUCTIVO DE OBRA N° 01	S/ 795,314.50	14.44
PORCENTAJE DE INCIDENCIA DEL PRESUPUESTO DE PRESTACION ADICIONAL DE OBRA CON DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01.		S/ 366,911.42	6.66

Que, mediante INFORME N° 469-2022-MDSM-GAJ el Abg. Cristian Max Acuña Pérez Gerente de la Oficina General de Asesoría Jurídica de esta Entidad, informa que; "... (4) El plazo de ejecución demandara la ejecución de adicional con deductivo vinculante de obra N° 01, correspondiente a un periodo de sesenta (60) días calendarios. (5) Solicito la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal, por el monto de S/ 366,911.42 (trescientos sesenta y seis mil novecientos once con 42/100 soles), por ser requisito para su aprobación según el artículo 205.1 RLCE. posteriormente a su pronunciamiento derive los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su opinión legal correspondiente y continúe con el trámite respectivo para su aprobación mediante acto resolutivo";

Que, mediante INFORME N° 469-2022-MDSM-GAJ el Abg. Cristian Max Acuña Pérez Gerente de la Oficina General de Asesoría Jurídica de esta Entidad, informa que; "Revisado la solicitud de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y la Sub Gerencia Ejecución de Inversión Pública, esta gerencia acredita que la entidad cuenta con disponibilidad presupuestaria y financiera provenientes de recursos del saldo de balance del ejercicio fiscal 2021, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados, Rubro: 18 Canon, Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, hasta por la suma de S/ 366,911.42 soles; para financiar el Expediente del Adicional con Deductivo Vinculante de Obra N° 01 del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVES DEL SISTEMA



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERIO DE QUISHU, SECTORES MULLIPAMPA, HUARCON Y QUISHU CENTRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI" CON C.U.I N° 2434823, visto que, cuenta con sustento legal en el artículo 205° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado";

Que, mediante INFORME N° 469-2022-MDSM-GAJ el Abg. Cristian Max Acuña Pérez Gerente de la Oficina General de Asesoría Jurídica de esta Entidad, informa que; "revisado la solicitud de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y la Sub Gerencia Ejecución de Inversión Pública es necesario y/o corresponde aprobar una modificación presupuestaria en el Nivel Institucional, mediante un crédito suplementario por saldo de balance del ejercicio fiscal 2021, en aplicación del artículo 46 y 50 del Decreto Legislativo N° 1440. por lo tanto, es factible proponer y aprobar una modificación presupuestaria en el nivel institucional hasta por la suma de S/ 366,912.00 soles (Trescientos Sesenta y Seis Mil Novecientos Doce y 00/100 Soles);

Que, en aplicación del Artículo 35 de la Directiva N° 0007-2020- EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como sus Anexos, Modelos y Ficha y otras disposiciones, establece que: "Dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros";

Que, mediante Informe N° 003-2022-MDSM/GPP/JAHV, el Econ. Jorge Antonio Hidalgo Villacorta Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Comuna, concluye que: La Municipalidad en aplicación del artículo 46° y 50° del Decreto Legislativo N° 1440, tiene competencia y/o marco legal favorable para la Modificación de sus presupuestos institucionales;

Que, mediante Informe N° 003-2022-MDSM/GPP/JAHV, el Econ. Jorge Antonio Hidalgo Villacorta Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Comuna, solicita que se apruebe el Expediente del Adicional con Deductivo Vinculante de Obra N°01 del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVES DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERIO DE QUISHU, SECTORES MULLIPAMPA, HUARCON Y QUISHU CENTRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI" CON C.U.I N° 2335933, hasta por la suma de S/ 366,911.42 soles; visto que, si cuenta con disponibilidad presupuestaria y financiera provenientes de recursos del saldo de balance del ejercicio fiscal 2021, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados, Rubro: 18 Canon, Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones;

Que, mediante Informe N° 003-2022-MDSM/GPP/JAHV, el Econ. Jorge Antonio Hidalgo Villacorta Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Comuna, solicita que se autorice la incorporación de mayores ingresos públicos por saldo de balance del ejercicio 2020, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Marcos del Departamento de Ancash para el Año Fiscal 2021, por la suma Trescientos Sesenta y Seis Novecientos Doce y 00/100 Soles (S/ 366,912.00), con cargo a la Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados, Rubro: 18 Canon, Sobre Canon, Regalías, Renta d Aduanas y Participaciones, de acuerdo al detalle que allí indica;

Que, mediante Informe N° 003-2022-MDSM/GPP/JAHV, el Econ. Jorge Antonio Hidalgo Villacorta Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Comuna, señala que una vez Aprobado el expediente de adicional con deductivo vinculante N° 01 de la obra en mención y el Crédito Suplementario se otorgará la certificación de crédito presupuesto en aplicación del artículo 205 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF -Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado";

Que, Informe Legal N° 43-2022-MDSM-GAJ, el Abg. Cristian Max Acuña Pérez Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, informó que: "Por lo expuesto, estando a los informes técnicos de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, el Administrador de Contratos de Obras Públicas, la Sub Gerencia de Ejecución de Proyectos de Inversión y la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, en el que señalan que es procedente la aprobación del Adicional con Deductivo Vinculante de Obra N° 01 de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua A Través del Sistema de Riego Tecnificado en el Caserío de Quishu, Sectores Mullipampa, Huarcon y Quishu Centro, distrito de San Marcos - Huari - Ancash", al cumplir con lo señalado en los artículos 193° y 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, se recomienda que mediante acto



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

resolutivo se declare procedente la aprobación del Adicional con Deductivo Vinculante de Obra N° 01. Cabe precisar, que el monto de la Prestación de Adicional con Deductivo Vinculante de Obra N° 01 es según el siguiente detalle:

N°	DESCRIPCION	MONTO	% INCD.
a).	CONTRATO PRINCIPAL	S/ 5,509,430.10	100.00
b).	ADICIONAL DE OBRA N° 01	S/ 1,162,225.92	21,10
c).	DEDUCTIVO DE OBRA N° 01	S/ 795,314.50	14.44
PORCENTAJE DE INCIDENCIA DEL PRESUPUESTO DE PREST. ADICIONAL DE OBRA CON DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01		S/ 366,911.42	6.66

Que, con Informe Legal N° 43-2022-MDSM-GAJ, el Abg. Cristian Max Acuña Pérez Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, informó que: "En tal sentido, el monto de incidencia del presupuesto del Adicional con Deductivo Vinculante de Obra es de S/ 366,911.42 (Trescientos Sesenta y Seis Mil Novecientos Once con 42/100 Soles) a favor del CONSORCIO JV RIEGO, con un porcentaje de variación de 6.66 %, con respecto al monto del contrato de obra original; con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario. De acuerdo al Artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, esta dentro de las facultades de la Entidad la aprobación del Expediente Técnico de Prestación de Adicional con Deductivo Vinculante de Obra N° 01. Se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 366,911.42 (Trescientos Sesenta y Seis Mil Novecientos Once con 42/100 Soles), conforme lo señala el Informe N° 003-2022/GPP/JAHV de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto. Finalmente, se notifique dicha resolución al Representante Legal Común del CONSORCIO JV RIEGO, al Consorcio Supervisor de la Obra y a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural para que prosiga con el trámite respectivo";

Que, de la revisión del Informe Legal N° 43-2022-MDSM-GAJ, se observa que no se pronunció respecto a la solicitud de autorización para la incorporación de mayores ingresos públicos por saldo de balance del ejercicio 2020, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Marcos del Departamento de Ancash para el Año Fiscal 2021, por la suma Trescientos Sesenta y Seis Novecientos Doce y 00/100 Soles (S/ 366,912.00), con cargo a la Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados, Rubro: 18 Canon, Sobre Canon, Regalías, Renta d Aduanas y Participaciones, de acuerdo al detalle que allí indica;

Que, mediante Informe N° 3031-2022-MDSM/GPP, el Econ. Jorge Antonio Hidalgo Villacorta Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, solicita la emisión de la Resolución a efectos de cumplir obligaciones derivadas del proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Agua A Través del Sistema de Riego Tecnificado en el Caserío de Quishu, Sectores Mullipampa, Huarcon y Quishu Centro, distrito de San Marcos – Huari – Ancash", con CUII 2335933 hasta por la suma de S/ 366,912.00 (Trescientos Sesenta y Seis Mil Novecientos Doce con 00/100 Soles);

Que, mediante INFORME N° 813-2022-GM/MDSM el Abg. Juan José Valencia Rincón Gerente Municipal de esta Entidad, solicita que se apruebe la modificación presupuestaria a nivel institucional del pliego Municipalidad Distrital de San Marcos, por saldo de balance del ejercicio 2021, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Marcos del Departamento de Ancash para el Año Fiscal 2021, por la suma Trescientos Sesenta y Seis Novecientos Doce y 00/100 Soles (S/ 366,912.00), de acuerdo al Informe N° 3031-2022-MDSM/GPP;

Que, mediante INFORME N° 469-2022-MDSM-GAJ el Abg. Cristian Max Acuña Pérez Gerente de la Oficina General de Asesoría Jurídica de esta Entidad, informa que: conforme a lo señalado por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto en el Informe N° 3031-2022-MDSM/GPP, de fecha 28 de octubre del 2022; se recomienda, que se emita el acto resolutivo que apruebe la modificación presupuestaria a nivel institucional del Pliego Municipalidad Distrital de San Marcos, por saldo de balance del ejercicio 2021 en el presupuesto institucional para el año fiscal 2022, por la suma de S/ 366,912.00 (Trescientos Sesenta y Seis Mil Novecientos Doce con 00/100 Soles);



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Estando a las consideraciones expuestas, y a los informes precedentemente señalados a través de los cuales los funcionarios no realizan observaciones al presente procedimiento, debe de emitirse la Resolución conforme solicitan, y en uso de las facultades que confiere el numeral 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y contando con el Visto bueno de la Oficina General de Asesoría Jurídica y normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la modificación presupuestaria a nivel institucional del Pliego Municipalidad Distrital de San Marcos, por saldo de balance del ejercicio 2021 en el presupuesto institucional para el año fiscal 2022, por la suma de S/ 366,912.00 (Trescientos Sesenta y Seis Mil Novecientos Doce con 00/100 Soles), en mérito al Informe N° 3031-2022-MDSM/GPP según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF

RB CG TT G SG SGD ESP ESPD

0185 0042 2335933 4000109 AMPLIACION DE SISTEMA DE RIEGO 10 025 0050

Meta: 00001 - 0235393 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVES DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERIO DE QUISHU,

18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

6 GASTOS DE CAPITAL

2.3.2 3.5.2 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA

Anulación	Crédito
	366,912
	366,912
	366,912
	366,912
TOTAL:	366,912

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB TT G SG SGD ESP ESPD

18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

1.9.1 1.1.1 SALDOS DE BALANCE

Anulación	Crédito
	366,912
	366,912
TOTAL:	366,912

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remitir la presente Resolución a la Municipalidad Provincial de Huari y Entidades correspondientes y a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS
HUARI-ANCASH
Ing. Christian John Palacios Laguna
ALCALDE